

Paz Soldan

El Peru y Chile


SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV·ANG·
VE RI TS
CHRISTO ET ECCLESIAE

EL PERU Y CHILE

LA CIRCULAR

DEL

Señor Errázuriz Urmeneta ante la Historia

(20 de Setiembre de 1900)

POR

CARLOS PAZ SOLDAN



LIMA

IMPRENTA LIBERAL, CALLE DE LA UNIÓN—(BAQUÍJANO) Nº 317

1900

EL PERU Y CHILE

LA CIRCULAR

DEL

Señor Errázuriz Urmeneta ante la Historia

(30 de Setiembre de 1900)

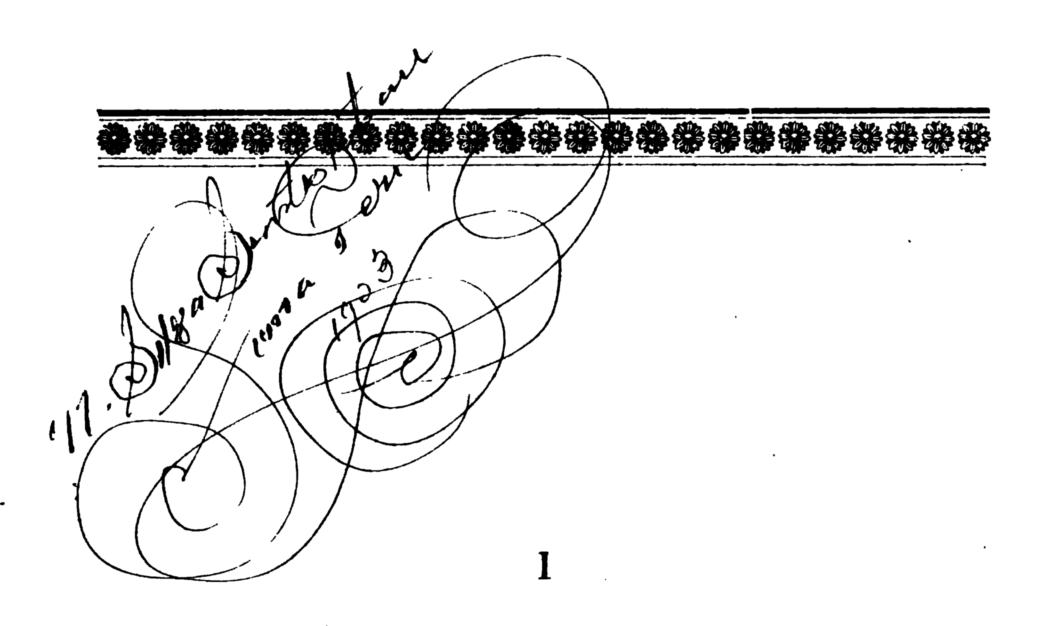
POR

CARLOS PAZ SOLDAN

LIMA

IMPRENTA LIBERAL, CALLE DE LA UNIÓN—(BAQUÍJANO) Nº 317

1900

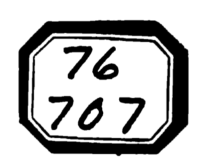


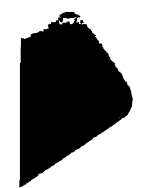
I

Consideraciones generales.—Verdadero origen y causa de la Guerra del Pacífico.— El Perú y Chile en la América.

La nota que el ministro plenipotenciario de Chile en La Paz, señor König, dirigió en 13 de Agosto último, á la cancillería boliviana, y en la que desembozadamente se sustenta el principio de conquista en América, y se sostiene el ser lícito hacer abstracción de los pactos internacionales cuando asi lo requiere las conveniencias de uno de los contratantes, invocando para ello, como razón magna y de justicia el derecho que se deriva de la *supremacía de la fuerza,* ha puesto á las naciones de este continente, en alarma; y su prensa, con gran uniformidad, ha condenado tales principios, censurando la conducta y el proceder de Chile.

Alarmada esta nación con la actitud asumida por los países americanos, como consecuencia de las declaraciones de su ministro König, la cancillería chilena se apresuró, en 27 de Setiembre último, á informar por «comunicación telegráfica» á sus agentes diplomáticos en el exterior «*sobre el significado* de esa nota», para que por su conducto se impusieran los gobiernos, ante los cuales estaban acreditados, « del *verdadero* estado de sus relaciones con « los países con los cuales tenían en arreglo asuntos que pueden « interesar, directa ó indirectamente, á otras naciones.» Para ampliar esa «comunicación telegráfica», expresándoles «el pensamiento del gobierno chileno con algún mayor detenido», pasó el Mi-


76
707




SIGILLUM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV. ANG.
VE RI TAS

EL PERU Y CHILE

LA CIRCULAR

DEL

Señor Errázuriz Urmeneta ante la Historia

(20 de Setiembre de 1900)

POR

CARLOS PAZ SOLDAN



LIMA

IMPRENTA LIBERAL, CALLE DE LA UNIÓN—(BAQUÍJANO) Nº 317

1900

EL PERU Y CHILE

LA CIRCULAR

DEL

Señor Errázuriz Urmeneta ante la Historia

(30 de Setiembre de 1900)

POR

CARLOS PAZ SOLDAN

LIMA

IMPRENTA LIBERAL, CALLE DE LA UNIÓN—(BAQUÍJANO) Nº 317

1900

EL PERU Y CHILE

LA CIRCULAR

DEL

Señor Errázuriz Urmeneta ante la Historia

(30 de Setiembre de 1900)

POR

CARLOS PAZ SOLDAN

LIMA

IMPRENTA LIBERAL, CALLE DE LA UNIÓN—(BAQUÍJANO) Nº 317

1900

to, don Nicolas Hurtado, que negociara con el Ecuador un tratado de alianza contra el Perú. Fácil le fué al diplomático chileno lograr de García Moreno, á la sazón presidente del Ecuador, la promesa de alianza, fijando, desde luego, las bases preliminares de la trama contra nuestro país. Los detalles y pormenores de toda esta intriga estan consignados en el memorandum secreto que el Ministro del Perú en Quito pasó al de Relaciones Exteriores, en Diciembre de 1865.

En aquella misma época, estando pactada la alianza entre el Perú, Chile y Bolivia contra España, Chile, por intermedio de su agente diplomático, don Aniceto Vergara Albano, propuso reiteradas veces al Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y al mismo presidente Melgarejo, á mediados de 1866, tratando la cuestión de límites, que este último país, consintiera en desprenderse de su litoral hasta el Loa, ó cuando menos hasta Mejillones, bajo promesa de que Chile lo apoyaría para la ocupación armada del litoral peruano.

Tampoco hay recuerdo de que el Perú haya servido de centro para preparar expediciones armadas que fueran á turbar la tranquilidad de los vecinos, ni que haya favorecido á caudillos extrangeros que aspiraban por apoderarse del mando supremo de su patria. Lejos de eso, siempre ha evitado el Perú que su territorio sirviera con tal fin. ¿Podría Chile, por ventura, hacer igual declaración? Los hechos responderán.

El general boliviano don Quintin Quevedo organizó, con ayuda del gobierno chileno en 1872, una expedición para invadir Bolivia; proponiendo Chile, como precio de la expedición, «la cesión de una parte del territorio reconocido como integrante de Bolivia ofreciéndole, en cambio, ayudarlo con todo el poder de Chile á la adquisición del litoral de Arica é Iquique.»

En ese mismo año «los directores oficiales y privados de la política chilena hicieron iguales insinuaciones al ministro de Bolivia en Chile, señor Bustillos.»

La autenticidad de estos hechos consta en la comunicación que la legación de Bolivia en Lima, pasó en 22 de Abril de 1879 al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, adjuntando, á la vez, el testimonio por escrito de los caracterizados personajes bolivianos, señores doctor don Mariano Donato Muñoz, Ministro que fué de Relaciones Exteriores de Bolivia y coronel Juan L. Muñoz, actores principales en estos sucesos. En esta comunicación consigna el plenipotenciario boliviano, doctor don Zoilo Flores, «que raros serán los casos en que los bolivianos de alguna posición social no hayan escuchado, en el cambio de ideas con los nacionales de Chile, la misma proposición insidiosa.»

Por último, hoy mismo, es un hecho que corre sin contradicción, en Lima, en Santiago y Buenos Aires, de que el Ministro de Chile acreditado cerca del gobierno del Perú, señor Angel C. Vicuña hizo insinuaciones, y aun propuso al presidente señor Romaña *la desmembración de Bolivia* y su reparto entre los vecinos, como medio de solucionar la cuestión que ventilamos con Chile.

Hemos dicho, y lo repetimos, que en este último país siempre han encontrado apoyo oficial los revolucionarios peruanos y bolivianos, y como comprobación de lo que decimos, nos bastará mencionar la conferencia que en 1873 tuvo el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Ibáñez, con el secretario de la legación del Perú, doctor don Félix Cipriano Coronel Zegarra, que al propio tiempo, manifestará que el gobierno chileno tuvo conocimiento de la existencia del tratado secreto, desde el año de su celebración. Dejemos la palabra al señor Riva Agüero, que como Ministro de Relaciones Exteriores del Perú en la época indicada, 1873, decía al plenipotenciario en Buenos Aires:

«Ayer recibí carta de Novoa (Ministro del Perú en Chile) en la que me refiere en los siguientes términos una conversación entre el señor Ibáñez y Zegarra, secretario de nuestra legación. El señor Ibáñez le preguntó si sabía algo de alianza con Buenos Aires.—Le contestó Zegarra que no sabía sino lo que habían dicho los diarios; pero que no consideraba eso sino como una diversión de los telegrafistas, ó quizas un atrevido esfuerzo para realizar ciertos asuntos mercantiles. Entonces, añadió el ministro, debo decirle que está usted engañado; yo tengo *muy buenos datos para asegurar* que en el congreso argentino se trató de alianza á sugestión del ministro peruano. Lo que pasa en los cuerpos colegiados siempre se trasluce. Ahora, esa legación al Ecuador, que pasa por ser muy chilena, también parece indicar que hay algo de fundado en los rumores que usted considera sin significación política. Como el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador se ocupó tanto en su memoria del regalo que le habíamos hecho de los cañones, aquellos de *la alianza*, parece que el Perú se ha alarmado y creido que también habíamos conquistado el Ecuador. Pardo es el gobernante que mas males ha hecho á Chile. Tiene usted el estanco que nos ha arrebatado mas de veinte millones al año y todos los hechos posteriores.—*Menos Ocatara*, interpuso Zegarra.—Pero el día en que á Chile, continuó Ibáñez sin reparar en la interrupción, se le obligue á tomar medidas serias en propia defensa, confesará usted que tiene muchas y muy eficaces que poder tomar. **En el momento que tengamos la certeza sobre estas maquinaciones, llevaremos la revolución al seno del Perú. Es allí y no aquí donde re-**

solveremos estas cuestiones. En nuestra mano está el regimen legal del Perú."

En vista de estos antecedentes históricos, el cargo hecho al Perú, de ser el perturbador de la paz de América, cae por tierra, y dichos antecedentes prueban mas bien que es Chile quien, desde muy atras, viene fomentando la anarquía y la desunión entre sus vecinos, el Perú y Bolivia, y la república del Ecuador, por miras egoistas y á fin de adquirir el predominio y la supremacía en Sud América.

Ponen de manifiesto igualmente los antecedentes que dejamos citados, la falta de sinceridad y de buena fé de la diplomacia chilena, no obstante de que se pretende en la circular de 30 de Setiembre hacer creer que «Chile y su gobierno desean *vivamente encontrar* ocasión, *no solo* de probar á esas naciones *hermanas* (Perú y Bolivia) que está dispuesto á cumplir con los dictados de la *justicia* y la *equidad*, sino *convencerlos* de sus sentimientos de *cordialidad* y *benevolencia*.»

Al llegar al término de esta primera parte del análisis y refutación de los conceptos de la circular chilena, no ha sido nuestro ánimo, lo repetimos, que la rememoración de los hechos pasados, haga renacer antagonismos y rencores, que procuramos alejar por nuestra parte; pero sí abrigamos el propósito de que se tengan ellos presentes por los hombres públicos del Perú y por los de las demás naciones de América, para que mediten en el porvenir que se le depara al continente de Colón, si la supremacía de Chile llegara á realizarse, pues procuraría llevar á la práctica y entronizar los principios altamente perniciosos que, sin escrúpulo alguno, han proclamado sus representantes, para solucionar la cuestión que en el Pacífico viene sosteniéndose.

II

La cuestión de Tacna y Arica.— Instancias del Perú para solucionarla.— Negociaciones y memorandum del señor Larrabure y Unánue.—Opiniones chilenas acerca de los Territorios de Tacna y Arica

---

Restablecida la verdad histórica, en cuanto á la causa y origen que impulsó á Chile á declarar en 1879, la guerra al Perú y

Bolivia, y levantado el cargo de que nuestro país traía perturbada la paz del continente, vamos ahora á ocuparnos de la cuestión relativa á Tacna y Arica.

Cuando se analiza hechos históricos, para comentarlos con los que han tenido lugar posteriormente, es necesario abarcarlos con cierta extensión, á fin de no eliminar sucesos que son precisamente los que vienen á arrojar mucha luz, sobre aquellos que se trata de aclarar.

El origen de la cuestión es la siguiente. Por el tratado de Ancón, que puso término á la guerra del Pacífico, y que fué ratificado y aprobado por la asamblea de Iglesias, en 1884, se exigió al Perú, además de la cesión incondicional á Chile de la rica provincia de Tarapacá, que los territorios de las provincias de Tacna y Arica continuarán poseidos por Chile durante el término de *diez años desde la ratificación* del tratado de paz, «expirado este plazo un plebiscito decidirá en votación popular si el territorio de las provincias referidas *queda definitivamente del dominio y soberanía* de Chile ó si *continúa* siendo parte del territorio peruano. Aquél de los dos países á cuyo favor queden anexadas las provincias de Tacna y Arica, pagará al otro diez millones de pesos moneda chilena de plata ó soles peruanos de igual ley y peso que aquella.»

«Un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del presente tratado, establecerá la *forma en que el plebiscito deba tener lugar y los términos y plazos* en que hayan de *pagarse* los diez millones por el país que quede dueño de las provincias de Tacna y Arica» (Art. 3). Hoy la cuestión se refiere á exigir á Chile el cumplimiento de esta última parte del artículo 3.° del tratado de Ancón.

El término legal de la posesión, autorizada por el tratado, expiró el *28 de marzo de 1894*. Si hubiera existido lealtad por parte de Chile y deseos de cumplir sus pactos internacionales, debió haber facilitado todo para que el 29 de Marzo se hubiera realizado el plebiscito, á lo cual le *instó* el Perú desde el año de 1892, mucho antes de la expiración del plazo. Chile no accedió á nada, y no sólo llegó á expirar el término de los diez años sin cumplirse esta parte del artículo 3.°, sino que lo ha extendido hasta hoy, más de seis años, usando de toda clase de moratorias y rechazando, como inaceptables, bases que más tarde él mismo proponía, si asi le era conveniente.

Sin embargo, la conducta de Chile pretende justificarla su Ministro de Relaciones Exteriores, señor Errázuriz Urmeneta, en la circular ya citada, cuando dice: «que causas agenas á la voluntad de Chile, contra las cuales se han estrellado sus constantes esfuerzos, han impedido hasta hoy realizar el plebiscito.........»; enume-

rando como el *gérmen y orígen* de ellas «que la diplomacia peruana y la boliviana, ofuscadas por un sentimiento irreflexivo, han estado empeñadas más que en evitar á su propio país una situación difícil, en crearle dificultades al antiguo amigo, á quien acusaban recíprocamente de infidencia y deslealtad.» Precisando estos conceptos agrega: «La barrera que se oponía á un *común arreglo* consistía por una parte en la NATURAL RESISTENCIA del Perú á que el territorio de Tacna y Arica pasase á poder de Bolivia, á quien miraba como *amiga desleal* que procuraba *beneficiarse* á costa de su antiguo aliado, y, por otra parte, en las PRETENSIONES de Bolivia á la posesión de ese *mismo territorio.*»

A la par que mal intencionadas son inexactas estas afirmaciones del señor Errázuriz Urmeneta, y ellas, quedarán desmentidas con el testimonio de documentos públicos y de otro orden, como vamos á tener ocasión de comprobarlo, siguiendo el *desarrollo diplomático* de la cuestión.

Antes de pasar adelante, hagamos resaltar las contradicciones en que, incurre el señor Errázuriz Urmeneta, que despues de hacer las afirmaciones que acabamos de enunciar, dice: «*el Perú pro-*
« *puso* REITERADAS VECES una fórmula de arreglo que consistía, en
« sustancia, en ceder á Chile la faja austral del territorio disputa-
« do, reservándose para sí la *faja norte* y en restringir la votación
« popular *á la zona intermedia.*» Más adelante ratifica esta declaración, agregando: «que fiado (Chile) en las proposiciones *espon-*
« *táneas y repetidas del Perú* y cediendo á la pretensión *tan tenaz*
« *é injustificable* de Bolivia, concluyó con ésta un convenio en
« virtud del cual le cedía el territorio de Tacna y Arica, ó la par-
« te que él obtuviese en el plebiscito ó *mediante arreglos directos.*»

Estas declaraciones del señor Errázuriz Urmeneta dejan plenamente probado:

1.° De que el Perú fué *solícito* y hasta *exigente* para llegar á una solución en la cuestión Tacna y Arica;

2.° Que el Perú fué tan sincero en su deseo de facilitar á Chile el arreglo de la cuestión, que llegó á ofrecer, *espontánea y repetidas veces*, ceder parte de la provincia de Tacna; y facilitando tambien así el que Chile pudiera satisfacer las pretensiones de Bolivia; y

3.° Que Chile *aceptó y aprobó* las propuestas del Perú, única manera como se puede explicar que *fiado en ellas* llegase de BUENA FE á pactar con Bolivia la trasferencia de los derechos «que ellas le concedían»; al extremo que «creyó asi dar solución final y generosa á todas las dificultades.»

Estas declaraciones destruyen los cargos formulados, más

arriba, contra el Perú; y de este modo los conceptos de la circular del señor Errázuriz Urmeneta se refutan con la misma circular.

Para que estas contradicciones no existieran, debió el señor Errázuriz Urmeneta, haber probado que el Perú se desdijo ó retiró sus propuestas, ó las *desautorizó* despues de haber sido aprobadas por Chile; pero faltar tanto á la verdad no le habría sido posible al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, pues los hechos le hubieran desmentido rotunda y categóricamente.

Otra observación más. Confesándose en la circular, que la resistencia del Perú á que su territorio de Tacna y Arica pasase á Bolivia *era natural;* y que la pretensión de ésta, era *injustificada*, todo cargo contra el Perú queda tambien destruido.

Si Chile abrigaba esta convicción—lo que es indudable, desde que la consigna en un documento de la importancia de la circular del señor Errázuriz Urmeneta—se presenta, desde luego, como *fomentador* y *alentador* de *causas injustas* pactando con Bolivia, lo que sabía perfectamente que tenía que acarrear la «*natural* y *justificada resistencia* del Perú.» Tal proceder no tendía á «*asegurar la paz estable*», sino que lejos de eso, venía á sembrar un semillero para futuras desavenencias internacionales; no era solucionar, «*final y generosamente* todas las dificultades», era precisamente dar «germen y origen» á todas ellas, para esterilizar la prolongada y laboriosa discusión de veinte años, mantenida entre la cancillería peruana y la chilena para acordar el plebiscito sobre Tacna y Arica.

No pretendemos que nuestras apreciaciones sean las únicas que nos dén la razón. Apelaremos también á la de los hombres públicos y escritores distinguidos de Chile, á los que por sus antecedentes y posición social, nadie los podrá tachar de faltos de patriotismo ni de parciales ó interesados en favor del Perú.

El señor Gonzalo Búlnes, estudiando la cuestión Tacna y Arica, en unos artículos publicados en EL FERROCARRIL de Santiago en mayo último, consigna los conceptos siguientes, que nos relevan de mayores comentarios.

«El Perú, dice el citado escritor, ha tenido vivo interés en « que éste se realice (el plebiscito). *Negarlo es colocarse* en *mala* « *situación*, porque aquel puede probar *lo contrario*, con sólo ex« hibir la *documentación diplomática*. Las razones de ese interés « son muy claras y pueden condensarse en éstas:

«1.° Chile estaba en posesión de la cosa disputada y el único « medio que tenía el Perú de recuperarla era *instándole* á cumplir « la condición prevista en el tratado.

«Por consiguiente el papel *natural* del Perú durante la ges« tión de este negocio era *activo*, el de Chile *pasivo*.

«2.° El Perú ha estado escuchando el clamoreo de los habi« tantes de aquellas provincias por reincorporarse á su antigua na« cionalidad y por *patriotismo* y hasta *por decoro* no podía mani« festarse insensible á esa presión.

«3.° El Perú ha tenido ciega confianza en el éxito del ple« biscito.»

***

Vamos ahora á ocuparnos del «desarrollo diplomático» de la cuestión de Tacna y Arica, usando de una frase del señor Bulnes.

Varios arreglos se han propuesto á Chile, siempre á iniciativa del Perú, *cediendo* algo á las exigencias de aquella nación, con el fin de llegar á la solución apetecida.

Por nota de 10 de Agosto de 1892, el ministro de relaciones exteriores del Perú, señor don Eugenio Larrabure y Unánue, *invitó* al ministro de Chile en Lima señor don Javier Vial Solar, para proceder á la negociación del protocolo, «sobre el plebiscito.»

El señor ministro chileno contestó el 11, que pondría en conocimiento de su gobierno el oficio anterior, acreditando así que carecía de instrucciones sobre el particular.

El 5 de setiembre volvió á instar el ministro de relaciones exteriores diciendo al señor Vial Solar, en carta particular: «Mi « estimado amigo: teniendo *presente las ideas* que en diversas oca« siones usted me ha *manifestado*, respecto de las relaciones de « Chile y el Perú, he formulado las siguientes bases de arreglo, « después de conferenciar con mis colegas y que podrían servir « para discutir con el representante de Chile. Ruego á usted ten« ga á bien hacerlo conocer á su gobierno.»

Las bases de arreglo á que se refería el señor Larrabure y Unánue las sintetiza el señor Gonzalo Bulnes así:

«Chile entregará Tacna y Arica al Perú sin indemnización.»

«En cambio el Perú se obligaba:

«1.° A libertar de derechos y considerar en sus aduanas co« mo mercaderías de ambas naciones las de uno y otro país y á « colocar las embarcaciones mercantes de ambas naciones en la si« tuación de los buques nacionales.»

«2.° A establecer en Arica una aduana comun peruano-bo« liviana, cuyos productos se dividirán en tres partes, una sería « para Bolivia, con la otra se pagarían las deudas de Bolivia á Chi« le, y con la tercera se serviría la deuda externa del Perú.»

«Además el Perú contraía el compromiso de facilitar la cons« trucción de ferrocarriles y telégrafos de Tacna ó Arica á Bolivia « y la provincia de Tarapacá.»

En este resúmen, exacto, *omitió* el señor Bulnes cláusulas de importancia que son pruebas que daba el Perú de *confraternidad americana*, á saber: «que se invitaría de comun acuerdo, á las na-« ciones sud-americanas limítrofes á la celebración de tratados de « comercio especiales sobre la base de compensaciones mútuas en « el libre cambio.»

Además el Perú y Chile «desahuciarían los tratados de co-« mercio vigentes, que á juicio de ambos, sean opuestos al presen-« te convenio.»

El ministro chileno, en el mismo día acusó recibo, diciendo que remitiría al ministerio de relaciones exteriores de Chile, la comunicación y el memorandum que la acompañaba; contestación que manifestaba también que aun no tenía instrucciones sobre el particular hasta esa fecha.

El plenipotenciario chileno *tardó siete* meses en contestar á esta proposición, no aceptando las bases; respuesta obtenida, merced á la nueva invitación que el ministro de relaciones exteriores del Perú señor Chacaltana le hizo para continuar las negociaciones.

Es de importancia *histórica*, para la cuestión que analizamos, dejar constancia, que en la nota contestación se *aprobaba por Chile*, la celebración de arreglos comerciales para «el cambio de sus principales productos»—El *rechazo* de las bases propuestas lo fundaba «el gobierno de Chile»—en la importancia y naturaleza de la materia—que «aconsejaban, el que ella no fuese *tratada fuera* de « su terreno natural ni se la complique con un negocio de tan dis-« tinto carácter, cual es el que se relaciona con la nacionalidad « definitiva de Tacna y Arica.»

Así fracasó la primera iniciativa del Perú para el arreglo directo de la cuestión. En las bases propuestas se nota que el Perú, lejos de *oponer dificultades*, facilitaba á Bolivia medios de poder arreglar con Chile lo referente á su deuda, dándole además una tercera parte de los productos de la aduana de Arica para sus gastos naturales—en todo dos terceras partes—y reservándose para sí (el Perú) una tercera parte.

Las franquicias aduaneras concedidas á Chile, importaban para esta nación *algo muy superior* á los diez millones del rescate que el Perú hubiera tenido que pagarle, triunfando en el plebiscito; que para este país era *triunfo seguro en acto libre*, de lo que *ha estado y está* plenamente convencido Chile.

Como *constancia histórica* y antes de seguir adelante, conviene que nos ocupemos también de otra declaración que se consigna en la nota del plenipotenciario chileno, para así *aclarar por qué la diplomacia chilena* ha *tenido toda clase de vacilaciones y curvas* en

este asunto, según la expresión del señor Gonzalo Bulnes, la que explica con las siguientes frases: «Trabajando (Chile), dice, un día « por ganar el plebiscito; otro por *regalar territorio* á Bolivia; « otro por entregarlo al Perú; *naturalmente* su acción ha sido dé- « bil y hecho declaraciones y sentado *principios contradictorios* y « *peligrosos.*»

En la nota á que nos referimos más arriba decía el plenipotenciario chileno: «obedeciendo á un sentimiento de *lealtad* debo « manifestar á V. E. que no entra en los *propósitos* de la *política* de « mi gobierno el renunciar á las espectativas que aseguró á Chile « el tratado de Ancón, en cuanto á la *adquisición* de los departa- « mentos mencionados.» (Tacna y Arica.)

Esto era declarar un cambio de frente en la política oficial chilena.

En efecto: en las conferencias á bordo de la *Lackawana* en la rada de Arica, en 22 de octubre de 1880, la posesión de Tacna y Arica tuvo solo por fin servir de *prenda*, comprendiendo también á Moquegua (cláusula sexta); «hasta tanto se haya dado cumpli- « miento á las obligaciones á que se refieren las condiciones.» Esto es, las bases del convenio para la paz, que entonces intentó la mediación de la Gran República del Norte.

En 1882 cambió la actitud de Chile, quizás, en vista de la intervención de los Estados Unidos, pues en Febrero de ese año, por intermedio del Ministro de esa nación, en Santiago, Mr. Logan, la cuestión quedaba reducida, respecto á Tacna y Arica, á que fuera sometida á un árbitro para lo siguiente: «¿Tendría Chile « derecho de comprar Tacna y Arica por diez millones de pesos; « ó tendrá Chile la *ocupación militar* de este territorio por quince « años, y evacuarlo después.»

« El Perú tiene el derecho de decidir si venderá el territorio « á Chile por los diez millones de pesos, antes de someter este « punto al árbitro. »

Esta propuesta fué hecha al presidente provisorio del Perú doctor Francisco García Calderón—á la sazón prisionero, en Chile.

El señor don Luis Aldunate, Ministro de Relaciones Exteriores en 1883, época de la negociación del tratado de Ancón rectificando hace poco los conceptos del mensaje presidencial de Chile de 1900, dice: « El dominio ó posesión *temporal* por un pe- « riodo de tiempo relativamente prolongado de aquellos territo- « rios, era para Chile la salvaguardia de su tranquilidad, y la *pren-* « *da* de mas señalada eficacia para afianzar y consolidar una paz « estable con nuestros adversarios del Pacífico. »

El señor don Jovino Novoa, plenipotenciario chileno que negoció y suscribió el tratado de Ancón, hizo al Ministro de Rela-

ciones Exteriores del Perú, señor Larrabure y Unánue, en 1884 estas declaraciones: « que Chile no pretendía absolutamente que- « darse con dichas provincias. Suponerlo siquiera era ofender la « *honradez* y el *amor* nunca desmentido de su país á la *justicia.* « Pero juzgaba indispensable velar por el cumplimiento de la pa- « labra empeñada y por la seguridad de los pactos. Temía que, es- « tando expuesto el Perú á constantes convulsiones políticas, « cualquier caudillo reuniese una asamblea en el interior y deshi- « ciese la obra realizada por Chile con tantos sacrificios. »

Para terminar estas citas que justifican el enunciado que hemos formulado mas arriba, consignaremos lo que al respecto ha dicho el señor don Javier Vial Solar, Ministro de Chile, en las negociaciones de 1892 á 1894, en sus *Reminiscencias Diplomáticas* publicadas hace pocos meses en EL FERROCARRIL de Santiago; se expresa así:

« Diez años de posesión del territorio disputado, durante los « cuales se habían hecho *trabajos de todo género* para atraer á sus « pobladores *hácia la comunidad* chilena, eran para el gobierno de « entonces y su representante en Lima (1892) prueba evidente de « que esa obra *moral* y *material* á la vez, era poco menos que de « imposible realización............

« En los momentos actuales (1900), está de moda decir que « el gobierno de Chile perdió tristemente el tiempo después del « tratado de Ancón, para el propósito referido; pero este cargo es « injusto é infundado. Ni la administración de Santa María, ni la « de Balmaceda pueden ser acusadas de esa falta, y si durante el « gobierno de don Jorge Montt, poco se hizo en este sentido, fué « porque la *experiencia había demostrado la inutilidad* de tales es- « fuerzos. ☞ Después de todo, y sin culpa de nadie, el *hecho era* « que los pobladores de Tacna y Arica *continuaban siendo tan pe-* « *ruanos* como el día de la *batalla del Alto de la Alianza ó del* « *asalto del Morro.* ☜

« Por otra parte el gobierno (Chile) y su representante en « Lima, en la época á que voy refiriéndome, *tenían el convenci-* « *miento,* no sólo de que aquel *territorio* carecía de *importancia* « comercial y agrícola, sobre todo después de la construcción del « ferrocarril de Antofagasta y la prolongación del de Mollendo, « sino que ni aún como *frontera militar* tenía valor alguno, se- « gún la observación y la experiencia lo habían también demos- « trado. »............

Para terminar este segundo capítulo de nuestro estudio citaremos el dicho de otro hombre público de Chile, el señor don Isidoro Errázuriz—« á quien,—como dice el señor Vial Solar—ja-

« más le faltaba una frase feliz y plasmante para caracterizar á los « hombres y sus situaciones. »

Ese caballero decía:—« que los políticos chilenos se habían « imaginado que el vencedor de la guerra del Pacífico, era un pa- « pá gordo y sentimental que llevaba en sus brazos á Bolivia y el « Perú, como á dos *guagas*, con las cuales pasaba el tiempo entre- « tenido, jugando el más *candoroso* de los juegos, esto es, quitan- « do á uno de los chicos, de la boca, el sabroso biberón, es decir, « Tacna y Arica, para dárselo al otro y en seguida quitándoselo á « éste para dárselo otra vez á aquel............... »

La comparación no puede ser más exacta, como mas adelante tendremos ocasión de manifestarlo.

III

Primera negociación de los señores Jimenez y Vial Solar.— Memorandum y bases de 18 de Agosto de 1893.

El fracaso de su primer esfuerzo para que se solucionara la cuestión de Tacna y Arica, no desanimó á la cancillería peruana, pues volvió á invitar al plenipotenciario chileno á proseguir las negociaciones, suponiendo que «ya se encontraría munido de las instrucciones que sobre el particular haya tenido á bien impartirle la cancillería de Santiago»; invitación que fué aceptada por dicho plenipotenciario.

Varias conferencias tuvieron lugar de Abril á Agosto de 1893, iniciándose sobre la base de discutir el protocolo para el plebiscito de Tacna y Arica. Los primeros puntos sobre que versaron, como era de esperarse, fueron el de fijar ó determinar la autoridad bajo la cual se realizaría el plebiscito á la expiración de los diez años de la posesión temporal de Tacna y Arica por Chile; la manera de dar toda clase de garantías á la votación y que en esta sola deberían tomar parte los peruanos nacidos y domiciliados en esas provincias. En estos puntos hubo *completa divergencia* de pareceres.

Como resultado final de ellas se formuló por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor don José Mariano Jimenez, el memorandum de 18 de Agosto de 1893, en el cual, prévia

la declaración de que no habiendo existido entre los negociadores del Perú y Chile acuerdo, «sobre cual de estos gobiernos tiene derecho á ocupar el territorio de Tacna y Arica durante el plebiscito,» se convenía en las bases siguientes, que las copiamos, tal cual las expone en resumen el señor Gonzalo Bulnes:

« Dividir el territorio en dos zonas: una sería la que queda en-
« tre la línea de Sama por el norte y la de Vítor por el sur; la
« otra desde Vítor hasta Camarones. El Perú se encargaría de
« hacer el plebiscito en la primera zona á su albedrío, Chile en la
« segunda.

« No habría rescate, pero el Perú *liberaría de derechos duran-*
« *te 25 años los productos chilenos*, si el plebiscito le era favorable,
« en la zona que ocupaba, lo que, por lo demás, *no habría podido*
« *dejar de suceder.*

« Debemos hacer notar que en el territorio que se le adjudi-
« caba al Perú estaban situadas las poblaciones de Tacna y Arica
« y todos los campos que le son tributarios. »

Chile tampoco se conformó con estas bases de arreglo directo. Al mes de presentadas, y previa consulta á Santiago, contestó el plenipotenciario chileno « *una nota evasiva* (asi la califica el se-
« ñor Bulnes) en nombre del gobierno de Chile que ni rechazaba
« aquella proposición ni la aceptaba completamente. »

En esa nota se consigna esta declaración: « *Mi gobierno* se ha
« impuesto con *verdadera complacencia* del contenido de dicho
« memorandum al *considerarlo* como una *manifestación del lauda-*
« *ble espíritu de cordialidad* que ha *animado* en esta ocasión al
« gobierno del Perú »; la que servirá también como refutación á los conceptos de la ya citada circular del señor Errázuriz Urmeneta.

Comentando el señor Bulnes las ventajas de las bases propuestas, á la vez que hace encubierta censura al gobierno de Chile, dice: « Si no *hubiera predominado en Santiago* el propósito de
« conservar Tacna y Arica, aquella proposición habría sido muy dig-
« na de estudio, porque *25 años de franquicias comerciales* habrían
« dado á Chile el *predominio económico* en el Perú y habrían funda-
« do su poder industrial, doblando el número de sus productos. »

El señor Vial Solar, analizando esas bases, dice: « El Perú
« ofrecía á Chile, *además de la mitad* del territorio disputado, *no ya*
« un tratado de *reciprocidad* comercial, sino uno de *libérrimas fran-*
« *quicias*, por el cual entregaba el mercado peruano *exclusivamente*
« á Chile, hasta el punto de exigir en realidad, aunque no en la
« forma, á los importadores europeos que fueran á fabricar á Chi-
« le sus artefactos para que les fuera admitido por las aduanas pe-
« ruanas...... El *vencido* de la guerra del 79 entregaba al *vencedor*

« sus puertos y mercados interiores, *su sangre económica en suma*, á « condición solamente de que éste (Chile) le permitiera *satisfacer* « el constante anhelo de todos *sus hijos* de reincoporar á su seno á « aquellos dos pueblos (Tacna y Arica) que en el confin de su « frontera le pedían que hiciera todo género de sacrificios *para vol-* « *verlos* á la patria. »

Poco, muy poco, podriamos nosotros agregar á estas claras y exactas apreciaciones de los inmensos sacrificios que el Perú estuvo á punto de hacer para solucionar la cuestión de Tacna y Arica y salvar toda dificultad, «estrellándose sus constantes esfuerzos ante la *voluntad* de Chile» y su calculadointento de que aquellas provincias sirviesen de manzana de discordia, continuando asi en posesión de lo ilegítimamente retenido, incrementar su poder militar y poder proclamar, como lo hace, el *imperio de la fuerza* por regla del derecho en América.

¿Se le permitirá á Chile consolidar en su beneficio este principio?.........

IV

Segunda negociación de los señores Jimenez y Vial Solar.—Protocolo ó acuerdo de 26 de Enero de 1894.—Su aprobación y desaprobación por Chile.— Revelaciones importantes.

Nuevas conferencias tuvieron lugar para proseguir las negociaciones, proponiéndose en la de 7 de Diciembre de 1893 por el Ministro de Relaciones Exteriores señor Jimenez, como medio de salvar las dificultades « en cuanto á apreciar el tenor del artículo « 3.°, el someter á la resolución *inmediata* de un gobierno amigo « las siguentes cuestiones; primera: ¿á cual de los dos países co- « rresponde la posesión del territorio después del 28 de Marzo de « 1894? y segunda ¿el derecho de votar corresponde solamente á « los individuos cuya nacionalidad resulte afectada por la definiti- « va incorporación á Chile, ó también á otros habitantes? » Según « el fallo arbitral se discutiría la reglamentación para las demas « disposiciones del artículo 3.° »

El plenipotenciario chileno, después de manifestar que « *no te-* « *nía instrucciones* de su gobierno para aceptar ó rechazar el arbi-

« traje propuesto, sin embargo, con las *generales* que se le habían « impartido podía *declarar* que este medio de avenimiento *no era* « *aceptable*, » extendiéndose en consideraciones para fundarlo; y « que lamentaba que el gobierno del Perú insistiera en un orden « de ideas que imposibilitaba el acuerdo entre ambos países. »

Como se notará, Chile mantenía su política de rehusar el *arbitraje* como medio de solucionar sus cuestiones con el Perú *ya indefenso*, el que *invocaba tenazmente* en las que debatía con la República Argentina, fuerte y poderosa; probando con esto, ser falso su deseo de llegar á dar solución «final y generosa á todas las dificultades.»

Al insistir el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú en que el objeto era «de que el plebiscito se realizara en las condiciones necesarias para que su resultado fuera estimado como la expresión libre y expontánea de la voluntad de las provincias de Tacna y Arica», le contestó el plenipotenciario de Chile «que se debía tener la *fe* mas segura en la *honradez y lealtad* de Chile; honradez y lealtad de que no tenía inconveniente en dar una nueva prueba *pactando* aquellas garantías que de común acuerdo se estimaran oportunas para la libre y expontánea emisión del voto en el plebiscito. «Entonces el Ministro de Relaciones Exteriores preguntó «si estaba facultado para incluir entre esas *garantías la intervención de funcionarios peruanos* en el acto del *plebiscito* y la determinación de los requisitos que los votantes deberían reunir.»

El señor Vial Solar, Ministro de Chile, contestó que «si el señor Ministro de Relaciones Exteriores llevaba la discusión á éste *terreno* y *formulaba* alguna proposición concreta creía que *sería facil* llegar á un acuerdo *aceptable para ambos países.*»

Comentando la conferencia que acabamos de referir, dice muy oportuna y chistosamente el señor Gonzalo Bulnes que en ella « se discutió quién tendría la *sartén por el mango* el día de la votación, ó quién presidiría el plebiscito. »

Por nuestra parte agregaremos que teniendo Chile *la sartén por el mango*, era indudable que no la soltaría, por ser esa la *única* manera como podría triunfar en el simulacro de plebiscito que, bajo la presión de sus bayonetas, haría realizar en un territorio que los mismos hombres de Chile reconocen que hoy es «tan peruano como el día de la batalla del Campo de la Alianza ó del asalto del Morro.»

*
* *

Con las ideas emitidas, que dejamos arriba consignadas, se llegó por fin á un *acuerdo perfecto* para fijar las bases fundamenta-

les de solución de la cuestión Tacna y Arica y que fueron *suscritas por los plenipotenciarios* el dia *26 de Enero de 1894*.

Según ese acuerdo, las bases convenidas y aceptadas eran en resumen que el plebiscito se celebraría en condiciones de ***reciprocidad*** que á juicio de ambos gobiernos garantizase la honrada votación y fiel y exacta expresión de la voluntad popular de las provincias de Tacna y Arica. Cualquiera que fuera el resultado del plebiscito, el país vencido podría rectificar su frontera: si era el Perú, hasta la quebrada de Chero que comienza en punta Quiaca y termina en la cordillera del sur del nevado de Pallagua, hasta el origen y curso del Uchusuma. Si el vencido era Chile, podría avanzar su frontera de Camarones hasta la ribera norte de la quebrada Vítor ó Chao, comprendiendo esta caleta.

La indemnización que el país vencedor abonaría sería de siete millones de soles de plata, pagaderos en bonos de sus respectivas deudas públicas, con el interés de 4 y ½ por ciento y uno de amortización. La cotización de los bonos se fijó en no menos del 60 por ciento para los del Perú y respecto á los de Chile la que en el último semestre hubieran alcanzado en Londres.

Este acuerdo ó protocolo de 26 de Enero ☞ **mereció también la aprobación del gobierno chileno por concordar en todo con las instrucciones dadas al Ministro negociador señor Vial Solar**; y sobre sus «BASES INAMOVIBLES» discutió la cancillería chilena en Santiago VARIOS MESES LOS DETALLES NO CONSIGNADOS en el protocolo de 26 de Enero de 1894 ☜ hecho que se guardó en «oscuridad» en Chile mismo, hasta hace poco, que ha sido sacado de la «sombra»; y expuesto á la luz del medio día, y este hecho ha venido á poner de manifiesto la *completa irresponsabilidad* del Perú en la prolongación de siete años de incertidumbres y zozobras en que se mantiene á tres repúblicas, y aun al mismo Continente Americano, poniendo al propio tiempo en trasparencia la deslealtad de la canllería chilena.

Hemos dicho que el protocolo *fué también aprobado* por el *gobierno de Chile*, y vamos á comprobarlo manifestando á la vez que al decir el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile al plenipotenciario del Perú doctor Ramón Ribeyro en la conferencia de 5 de Julio de 1894 que había que hacer «*tabla raza*» (palabras textuales) de todo, asegurando « que las bases que había « ajustado el señor Vial Solar con el señor Jimenez no habían « merecido la aceptación de su gobierno, que por el contrario se « había *apresurado* á desaprobar su conducta en razón de que se « había separado de las instrucciones que se le dieron para nego- « ciarlas; y que el mismo señor Blanco Viel era quien había desa-

« probado la conducta de Vial Solar » — aseguró dicho señor Ministro, algo que no era verdad.

Punto es éste de tan capital importancia, en el estudio que venimos haciendo de «la circular del señor Errázuriz Urmeneta ante la historia», que nos es forzoso dejar la palabra al hombre público que, después de cumplir con las instrucciones que se le habían impartido y de haber obtenido éxto cabal, se le hacía víctima también, suponiéndole que faltó á la *confianza* que su patria en él depositó: nos referimos al señor don Javier Vial Solar, que por el carácter que tuvo en las negociaciones, de que nos ocupamos, está en posesión de los datos del caso.

Con el lema de «Reminiscencias diplomáticas» publicó hace pocos meses en El Ferrocarril de Santiago la historia compendiada de las dichas negociaciones, y, ocupándose de su *supuesta desautorización*, dice lo siguiente:

"Mi desautorización. — Llego al fin á un punto que después de largos años de *extraña oscuridad* debe ya ser *sacado de la sombra*, no porque me interese á mi personalmente hacerlo como algunos lo pueden creer, sino porque en él puede verse el origen del *permanente fracaso diplomático* en que se ha vivido desde el año 94 hasta hoy, sin razón alguna justificable que pueda ni siquiera explicarlo á los ojos del país."

"Una vez firmado por los plenipotenciario's de Chile y el Perú el protocolo de 26 de Enero, se produjo una desinteligencia pasajera y que debía terminar inmediatamente de modo satisfactorio, entre el señor Blanco Viel, Ministro de Relaciones Exteriores y el representante en Lima, Vial Solar, que ha dado lugar á lo que después, y sin conocimiento exacto de lo sucedido, se ha llamado *mi desautorización* y que el señor Bulnes, en sus artículos que vengo recordando acoge también de la misma manera que otros escritores al comentar lo sucedido en Lima el año de 1894."

"Mientras se seguía la negociación, el señor Blanco había manifestado, en sus instrucciones, al Ministro Vial Solar, la conveniencia de aprovechar de la situación, que en esos momentos caminaba á *un resultado satisfactorio*, para resolver otras dos dificultades entonces existentes en nuestras relaciones con el Perú, cuales eran, el pago de las reclamaciones á los damnificados en la guerra del Pacífico y el retiro de la oposición que el gobierno del Perú, hacía al funcionamiento del tribunal de Berna, al que Dreyfus llevaba sus pretensiones contra ese país para obtener allí una sanción internacional que mejorara su condición."

"Como se advierte á primera vista, dichos negocios eran *completamente extraños* al asunto del plebiscito, y al hablar de ellos en la discusión de éste, era seguro que el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú haría presente al representante de Chile, lo mismo que éste había hecho presente á aquel no hacía mucho tiempo, tratándose de la cuestión comercial, esto es, la falta de relación que estos puntos te-

Por estas *veleidades* de la diplomacia chilena y por el oprobio que traerían para su historia, habrá sido sin duda, que el señor don Javier Vial Solar en un arranque de amor patrio herido, exclama al terminar su vindicación: «lo que después pasó yo no quiero *recordarlo* y ojalá el país lo pudiera olvidar............»

Todo lo que dejamos expuesto, prueba, de la manera mas irrecusable y auténtica, de que la cuestión Tacna y Arica *llegó á una solución satisfactoria* para ambos gobiernos, el del Perú y Chile, mediante el protocolo de 26 de Enero de 1894, desmintiéndose así las aseveraciones de la circular del señor Errázuriz Urmeneta, y quedando en evidencia que *solo causas imputables á Chile* han impedido realizar el plebiscito desde 1894 y «*contra las cuales* « *se han estrellado los constantes esfuerzos del Perú para resolver* « *en forma permanente la situación transitoria de Tacna y Arica.*»

V

Pretensiones de Chile.—Misión de los señores Lira y Santa Cruz.—Propósito y naturaleza de estas misiones

---

La historia del protocolo Jiménez-Vial Solar, de 26 de Enero de 1894, que como lo hemos dicho *fué aprobado tambien por el gobierno*, según lo ha declarado ahora poco, el mismo negociador chileno, señor Vial Solar, en sus rectificaciones al señor Gonzalo Bulnes, bastaría para dejar completamente desautorizada la circular del señor Errázuriz Urmeneta, en cuanto á los cargos que hace al Perú, de ser el causante de la demora en solucionar la cuestión Tacna y Arica, y ha puesto en evidencia que esa responsabilidad *la tiene única y exclusivamente Chile.*

Para reforzar aún más las declaraciones ó revelaciones del señor Javier Vial Solar, en cuanto á su veracidad, debemos recordar que el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de esa época, señor Ventura Blanco Viel, también ha dejado constancia de la *aprobación* de ese protocolo. En efecto: contestando al Ministro Plenipotenciario del Perú, señor Ribeyro, quien lo instaba á continuar las negociaciones para dar «*forma definitiva* á las bases de transacción, con reciprocidad, *acordadas en 26 de Enero de 1894*, le decía: que «se apresuraba á significarle que si las circuns-

tancias que se desprendían de la crísis ministerial pendiente no le colocaran en situación de desligarse muy en breve de los negocios que estaban á su cargo, *le habría sido muy grato* entrar á ESTUDIAR en su fondo dichas bases, y á discutir con US. *los detalles* QUE DEBEN COMPLETARLAS Y FIJAR *las condiciones y forma* en que debe verificarse el plebiscito.»

Este trozo de la nota del señor Ventura Blanco no necesita comentarios para que *oficialmente quede* manifestada la aprobación del protocolo Jiménez-Vial Solar de 26 de Enero de 1894.

En las conferencias que continuaron entre el señor Sánchez Fontecilla y el señor Ribeyro, notóse un cambio bien marcado. «Casi no hubo otro punto de divergencia, dice el señor Gonzalo Búlnes, que el haber pedido Sánchez Fontecilla que la fecha del plebiscito se *prorrogase* por cuatro años en vista de que *haciéndolo pronto* coincidiría con la elección presidencial de Chile y una cuestión se *influenciaría* y *perturbaría con la* OTRA.» Por lo demás, en todos los puntos fundamentales *estuvieron de acuerdo.*

La *ductilidad* de la cancillería chilena fué grande en esta ocasión, contrastando con la *inflexibilidad* de antes y con la manera insólita como se desautorizó el protocolo de 26 de Enero de 1894.

«Sánchez Fontecilla quiso que de antemano se dejase á firme « *como propiedad de Chile* la zona comprendida entre Camarones « y Vitor. En consecuencia, el Perú avanzaría su frontera á la « quebrada de Chero y el plebiscito se limitaría á las zonas de « Tacna y Arica.

«Respecto al rescate el ministro chileno ofrecía, según las pa- « labras de Ribeyro, *«que sería tan pequeño relativamente que no « prestaría dificultades al Perú»* para su pago.

«Tampoco ofreció ningún tropiezo el punto esencial de la ne- « gociación: á saber quién dirigía el plebiscito y qué coparticipa- « ción tendría cada uno de los países interesados en la determina- « ción de las reglas con que debía celebrarse.

«A este respecto Sánchez Fontecilla fué muy esplícito, pues « *llegó á ofrecer* á Ribeyro que se encargaría á una *nación extran- « jera de la ejecución del plebiscito,* tal cual aquel lo insinuaba en « el proyecto de arreglo que había presentado á Blanco Viel.» Así describe el señor Gonzalo Búlnes estas conferencias.

Todas las resistencias anteriores desaparecieron por parte de Chile.—¿Por qué, ese cambio?—Para lograr mediante grandes facilidades, haciendo concebir expectativas y con lo que llamaremos el *exquisito jarabe de pico* el objetivo que se perseguía, cual era obtener la *prórroga,* para ocupar Chile por cuatro años más, Tacna y Arica. Este objetivo fué presentado *incidental,* al principio, pero en conferencias posteriores ya fué planteado como *fundamen-*

tal, pues el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile dijo: «que creía que la *suerte de todo el proyecto dependía de que pasara esa proposición.*»

La prórroga tendía también á *ganar tiempo* librándose así de las exigencias del Perú y poderse entender secretamente con Bolivia, como lo hizo, pactando con ésta la cesión de Tacna y Arica, por el tratado secreto de Mayo de 1895 y varios otros adicionales, en que se acordaba que Chile y Bolivia «de común acuerdo propenderían á la adquisición de Tacna y Arica.»

El Ministro chileno en Lima, señor Lira, tuvo también la misión de solicitar la prórroga, pero felizmente sin éxito; y las grandes promesas de Chile arriba enunciadas, desaparecieron con esto. La prórroga que pretendía aquel pais, era *aplazar la solución*, y en esta emergencia, como en las anteriores, se presenta Chile, intentando *entorpecerla*.



Los señores Máximo Lira, primero, y don Vicente Santa Cruz, después, que vinieron acreditados como ministros de Chile en Lima, donde volvió á radicarse las negociaciones, intentaron arreglos, pero sin éxito, por cuanto la misión de estos caballeros *no era* tendente á solucionar la cuestión sino todo lo *contrario* como claramente se desprende de lo que respecto á ellas ha declarado el señor Vial Solar, antecesor de esos señores, y muy al corriente de los asuntos de la cancillería chilena. «Entre la misión, « dice, confiada á los señores Lira y Santa Cruz, sucesivamente, y « la que *yo antes* de ellos había desempeñado, existe una *verdadera* « *oposición* de ideas y de *objetivo práctico* que á mí (Vial Solar) no « me corresponde revelar por sus *aspectos concretos ó determinados.*»

Esto en buen castellano, y despues de lo acontecido, con el protocolo firmado en 26 de Enero de 1894, y del «cambio de orientación» de la política chilena, era decir; «Vial Solar tuvo la misión de llegar á una solución de conformidad con sus instrucciones, como efectivamente lo hizo; pero ni Lira ni Santa Cruz tuvieron ese objeto, sino lo contrario, entorpecer y aplazarla.»

Por este *objetivo nuevo*, fué sin duda que el señor Lira, inició en Lima la discusión, formulando la cuestión *prévia* sobre la *solvencia del Perú* para pagar los diez millones del rescate, fijando, además, un plazo de *sólo un mes* haciendo caso omiso del artículo 3.° del tratado de Ancón que determina y habla de *los plazos* en que se pagaría.

Cuando por fin la cancillería peruana se revistió de entereza y resueltamente declaró al Ministro chileno que «el Perú renun-

ciaba á los *plazos* pactados porque *tenía la seguridad* completa de pagar la indemnización en *cualquier* plazo, aunque fuese *menos* de un mes, fijado por el señor Ministro de Chile», el señor Lira se achicó, diciendo que no fué *exigencia* la del plazo y «en prueba de ello *indicaba ahora* que se ampliase á tres meses», siendo así que antes, en otra conferencia, «insistió en ese plazo (de un mes) por considerarlo suficiente.»

Batido en este primer punto el ministro chileno, formuló otra cuestión prévia *la de las garantías* «que asegurasen el pago, por- « que había que considerar la *eventualidad* posible de que se fal- « tase á él y que la previsión aconsejaba determinar lo que se ha- « ría en el caso de no cumplimiento de lo pactado á este respecto.»

Revistiéndose, sin duda, de calma nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, contestóle «que la mejor garantía la tenía Chile en su poder, cual era Tacna y Arica que podía Chile retenerlas hasta recibir el pago.»

Pero ya *esta prenda* no fué aceptada, alegándose excusas ó motivos que descubren en toda su desnudez el plan que se proponía el negociador chileno, cual era no llegar á arreglo alguno, pues ni siquiera indicó las garantías que demandaba.

Para robustecer nuestras deducciones, bastaría recordar que en 1880, 1882 y 1883, los territorios de Tacna y Arica eran estimados como suficiente garantía para veinte millones de pesos y para el cumplimiento del tratado de paz que se firmase. Y en el protocolo Billinghurst–Latorre, firmado en 1898, Chile se *conformaba* con «la garantía de los productos totales de *sólo* la aduana de Arica para el pago de los diez millones» (Art. XVI.)

Las exigencias chilenas al respecto resaltan más si también recordamos lo que el señor don Luis Aldunate, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en 1883, cuando se negociaba el tratado de Ancón, había dicho al Congreso, en su memoria, sometiendo el tratado y hablando *hipotéticamente* de que Chile ganase el plebiscito, y lo poco gravoso que para éste sería el pago. «To- « davía en la hipótesis que contemplamos, dice el señor Aldunate, « Chile habría obtenido la *ventaja* de recoger *anticipadamente* de « las *rentas naturales* de la región á que nos referimos (Tacna y « Arica) una *suma análoga*, sino *excedente* á la que había de pagar « como precio de su adquisición.»

Podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que realmente Chile ha percibido de las rentas de Tacna y Arica, una suma mayor de 10.000,000 de soles.

La actitud en que Chile se exhibe en la misión Lira en Lima, es bien triste para una nación............Chile exigiendo al Perú, garantías para el cumplimiento de los pactos, cuando él jamás

ha cumplido los que celebró con el Perú............! Detengamos nuestra pluma, acallando cuanto á nuestra mente se agolpa.

*
* *

Otro de los objetos de la misión Lira fué exigir la organización del tribunal arbitral que debería decidir sobre las reclamaciones de los chilenos *perjudicados en la guerra.* Esta exigencia, aun cuando basada en el artículo 12 del tratado de Ancón, era en esos momentos *extemporánea*, por decir lo menos, pues Chile venía eludiendo el cumplimiento de la *única* cláusula de ese tratado en algo favorable al Perú; y esta *extemporaneidad* es tanto más patente, cuanto que el plenipotenciario de Chile en las discusiones sobre la solvencia del Perú y garantías para el pago, había sustentado el principio de que el tratado de Ancón era uno en todas sus partes y que no se puede *burlar* una de sus disposiciones *sin que se afecten las demás.* «Todas las disposiciones de un tratado—de« cía el Ministro de Chile—forman un conjunto indivisible; cada « una de ellas está incorporada en la otra y *cualquiera* de ellas es « *condición* de las demás.»

Con perfecta lógica, pudo nuestro Ministro de Relaciones Exteriores retornar el argumento al señor Lira, y abstenerse, *por el momento*, de entrar en negociaciones; pero jamás ha sido política del Perú eludir el cumplimiento de sus compromisos, mucho menos cuando de *dinero* se trata. Lejos, pues, de objetarse nada al Ministro de Chile, se procedió á firmar la convención de arbitraje, de conformidad con el artículo 12 del tratado de Ancón, dándose así otra solemne prueba de que el Perú, ni aun en esta ocasión, opuso la menor causa de entorpecimiento para solucionar todas sus cuestiones con Chile.

Fuera de la convención de arbitraje arriba citada, nada en concreto se llegó sobre la cuestión Tacna y Arica, en las misiones Lira y Santa Cruz.

Para concluir con el estudio de la circular del señor Errázuriz Urmeneta, réstanos sólo ocuparnos del protocolo Billinghurst-Latorre, de 16 de Abril de 1898 y de la *indemnización* de guerra que ha sacado Chile de sólo el Perú, lo que será materia de los próximos capítulos.

VI

Protocolo Billinghurst-Latorre.—El Congreso del Perú lo aprueba; el de Chile lo aplaza.—Pretextos que se alegan y exigencias que se formulan

---

Llegamos al año de 1898, en que se pactó y firmó el protocolo Billinghurst–Latorre de 16 de Abril, que fundadamente hizo presumir que la cuestión de Tacna y Arica había llegado á su término, puesto que los Gobiernos del Perú y Chile, lo sometieron á los respectivos Congresos para que le prestaran su aprobación. El del Perú le dió su adquiescencia inmediata (13 de Julio) y el Ejecutivo, le puso el cúmplase en esa misma fecha. En cuanto al de Chile, hasta hoy no lo ha hecho, y van trascurridos *dos años y medio* que duerme en la Cámara de Diputados adonde pasó, despues de haber sido sancionado por el Senado.

La *aprobación* inmediata del Congreso Peruano, y la actitud del Congreso de Chile en *no resolver* el asunto, son pruebas elocuentes de la solicitud y ahinco del primero para dar «solución final» á la cuestión de Tacna y Arica, como lo son de que el segundo es quien la ha *demorado* y *retardado;* y sirven, á la vez, de refutación á los conceptos de la circular del señor Errázuriz Urmeneta.

La historia del protocolo que nos ocupa, que vamos á trazar á grandes rasgos, servirá también para mayor vindicación del Perú.

Todas las conferencias se protocolizaron en un resúmen general; y no obstante la concisión de él, se descubre una sorprendente *asequibilidad* en la Cancillería chilena, mayor que la manifestada cuando *pretendía prórroga* en el plazo de la ocupación de Tacna y Arica: á todo se allanó.

Los conceptos que emitimos, pudiéramos precisarlos con citas, pero para la tesis general que venimos sustentando nos bastará reproducir, la síntesis que hace el señor Gonzalo Bulnes.

De paso diremos, que en las conferencias se renovó el debate de los puntos que antes se habían tratado en Lima, ofreciendo Chile, como base de arreglo, lo que antes había rechazado; y pretendiendo comprar los territorios de Tacna y Arica, proposición que fué nuevamente desechada.

«Pidió entonces, dice el señor Bulnes, que el territorio se par-
« tiera por mitad, quedando para Chile el departamento de *Arica*
« y para el Perú el de Tacna.

«El Ministro peruano opuso *igual rechazo.*

«Se *asiló* entonces Chile en el precedente de la negociación
« de Jimenez con Vial Solar y Sanchez Fontecilla con Ribeyro y
« pidió que el arbitraje se contrajera solamente á la faja del territo-
« rio en que está Tacna y Arica, y el *negociador peruano le opuso*
« la misma *negativa.*

«*Rechazado el arreglo directo en toda la línea,* Silva Cruz (*)
« *tuvo* que contraerse al protocolo previsto en el tratado de An-
« cón.»

«Por parte de Chile se *aceptó á firme* la intervención extran-
« gera para dirijir y ejecutar el plebiscito, conviniendo en que
« habría una junta directiva para este acto, formada por un chile-
« no, un peruano y presidida por un representante del gobierno
« Español.»

Chile convino sin *oponer resistencia ya,* en los siguientes puntos:

1.° A que se sometiese á arbitraje quienes tendrían voto en el plebiscito y si sería secreto ó nó. El árbitro sería la Reina de España.

2.° A entregar los territorios de Tacna y Arica al Perú, si vencía en el plebiscito, *sin prévio* pago del *rescate,* en un plazo máximun de quince dias.

3° El rescate de los diez millones, se pagaría en cinco años, por cuotas iguales.

4.° Como *garantía* del pago se estipuló que «quedaban afectos *los productos totales de la Aduana de Arica.*

De conformidad con estas bases se redactó el protocolo, con los demás detalles del caso cuyo resumen es éste:

«Todo peruano de 21 años tendría el derecho de votar ante
« una mesa compuesta de un chileno, un peruano y un comisionado
« extrajero nombrado por la junta directiva del plebiscito. Toda
« duda que surgiera de la inscripción ó del voto, en una palabra,
« todo reclamo que suscitara la elección se resolvería por el repre-
« sentante de España en calidad de dirimente y tercero de la Jun-
« ta Directiva.» (Bulnes)

La suscinta relación que precede, pone de manifiesto, que por

(*) El señor R. Silva Cruz, como Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, siguió todas estas negociaciones, y con motivo de su salida del Ministerio, fué reemplazado por el señor don Juan S. Latorre, quien le cupo firmar el protócolo con el comisionado peruano; razón por la cual lleva su nombre.

parte de Chile, se había operado en esa época otro «cambio en la orientación de su política.»

El cambio era motivado, porque en esos momentos, las cuestiones que Chile debatía con la República Argentina, llegaron á *su período álgido:* la guerra era inminente entre ambos países, y por consiguiente, convenía á los intereses de Chile, buscar cuantos medios fuera dable, para neutralizar al Perú en la contienda. De acá que accedió á cuanto había rechazado ó diferido antes; y para dar *más visos de sinceridad* á su conducta, y encubrir la *jugada* que hacía, el Senado prestaba su aprobación al protocolo, que quedaría detenido y aplazado en la Cámara de Diputados, hasta que aconsejara lo contrario *nuevas conveniencias de Chile.* Así se mantenía en espectativa al Perú, se ganaba tiempo y las intrigas de Chile en Bolivia, continuaban alentando las pretensiones de esa Nación, y por tal medio se le mantenía también neutral. Procediendo de esta manera—si la cuestión chileno-argentina se solucionaba pacíficamente—á nada se habría comprometido Chile; mientras que el Perú estaba siempre ligado por el protocolo Billinghurst-Latorre, promulgado como ley del Estado.

Con todo, Chile ha querido cohonestar la demora de la Cámara de Diputados de su país en pronunciarse respecto al protocolo Billinghurst-Latorre, con varios pretextos, que constan de documentos oficiales.

En setiembre de 1898 alegó, que la existencia de salitre en Tacna y Arica, podría hacer competencia al de Tarapacá y Antofagasta, con daño de la renta de Chile, como se había dicho en la Cámara de Diputados; y siendo, por consiguiente, este *un motivo de oposición* al protocolo, se hacía necesaria «una declaración de parte del Gobierno del Perú de que no establecería impuestos menores al salitre, que los establecidos en Chile.»

No obstante de que nada hay que autorice la creencia de que en los territorios de Tacna y Arica existe salitre, en condiciones de ventajosa explotación; el Gobierno del Perú para eliminar *ese nuevo pretexto* de Chile se prestó de conformidad con los deseos expresados por este gobierno, á celebrar el convenio respectivo con el Plenipotenciario chileno, don José Domingo Amunátegui Rivera, que fué suscrito el 14 de Setiembre de 1898.

Viendo Chile ya, que por ese lado no había pretexto atendible que dar, lo renovó bajo otra forma; pues tuvo nueva y más trascendental pretensión, cual era la de que el Perú «declarase que « no adoptaría en cuanto á los salitres que puedan existir, en Tac- « na y Arica *medida alguna* acerca de su *explotación, venta* ó « *trasferencia* de dominio que pudiera menoscabar en *algun sen-* « *tido el monopolio* que Chile tiene de esa sustancia) mive el [illegible]

« que un acuerdo especial determine otra cosa.» (Oficio del señor Amunátegui de 1.º de Octubre de 1898.)

A tan insólita pretensión, no era posible acceder ya, y como era de esperarse, nuestra Cancillería la rechazó con firmeza y dignidad, manifestando al plenipotenciario chileno que no podía «renunciar graciosamente el Perú sus derechos de soberanía é independencia, ó subordinarlos á las conveniencias fiscales de Chile.»

En 24 de noviembre de 1898, volvió el Ministro del Perú en Santiago, á exijir la pronta resolución del Protocolo Billinghurst-Latorre; y la Cancillería chilena *contestó al mes*, 24 de diciembre, una nota evasiva procurando cohonestar la demora con fútiles pretextos, pero *sin* dar prueba de que Chile tuviese interés en la pronta resolución del asunto, por la Cámara de Diputados.

Los términos de la nota á que nos referimos dieron lugar, sin duda, á que nuestro agente diplomático en Santiago, tuviera una conferencia con el Miuistro de Relaciones Exteriores de Chile, á fin de que precisase su contestación, dando esto por resultado la nota de 2 de Enero de 1899, en la que dicho ministro decía al del Perú: «S. E. el Presidente de la República, me ha encargado asegurar á US. que si *desgraciadamente el protocolo no fuese discutido en la presente sesion legislativa recomendaría su despacho en el discurso de apertura de las sesiones ordinarias del próximo Junio.*»

Esto era en realidad, *postergar de hecho*, hasta Junio de 1899, la solución del asunto, pues bien se comprenderá que en obedecimiento á los propósitos que abrigaba Chile, su cámara de diputados nada resolvería, como así sucedió; y como tampoco nada resolvió la legislatura de Junio, y nada ha resuelto, hasta hoy, dejando burladas las esperanzas del Perú, y faltando, como es su costumbre, á todas las promesas que le hace.

La única resolución que ha puesto en práctica, hasta ahora, el gobierno de Chile, es procurar la *chilenización*, como la titulan, de Tacna y Arica, *por la razon ó la fuerza*, acatando así el lema de su escudo. De este modo pone también en ejecución los principios proclamados por su Ministro König en Bolivia y no desautorizados por Chile.

El protocolo Billinghurst-Latorre y su historia, es pues, como lo acabamos de ver, una prueba más, de que no es el Perú, por cierto, el que pone obstáculos para solucionar la cuestión pendiente de Tacna y Arica.

VII

La Indemnización de guerra.—Verdadero valor de Tarapacá.—El capital chileno en el salitre.—Chile gastó menos de treinta y tres millones de pesos en la guerra.—Resúmen.—Conclusión.

Vamos ahora á ocuparnos de los conceptos de la circular del señor Errázuriz Urmeneta, consignados en los párrafos siguientes:

"El Perú trasfirió á Chile *á título* de indemnización bélica, su departamento de Tarapacá."... ......

...Es un hecho *irrefutable demostrado* que el Departamento de Tarapacá en el *estado* y en los valores en que Chile lo *recibió* no alcanzaba á importar el *dinero efectivo gastado* en la guerra. Lo que este territorio ha producido y lo que puede *valer hoy*, no ha sido dado por el Perú, sino que es el producto natural y remunerador del trabajo y *capitales chilenos* allí invertido."

...Conviene *afirmar* que la indemnización bélica recibida por Chile del Perú y Bolivia *no alcanzó* á cubrir á la República *de los gastos y sacrificios* á que sus adversarios la obligaron."

Forzoso nos es dejar constancia de que Tarapacá no fué cedido á Chile, *á título* de *indemnización de guerra*, porque jamás se llegó á discutir ni una palabra al respecto, se exigió lisa y categóricamente la cesión incondicional, puesto, que como lo hemos ya dicho « el territorio salitrero de Tarapacá, y el territorio salitre« ro de Antofagasta fueron la causa *real* y *directa* de la guerra, » según lo declaró la cancillería chilena, en la circular de 24 de Diciembre de 1881, y agregando «que habría sido una *imprevisción injustificable*» el devolver esos territorios «después del triunfo y de estar Chile en posesión de ellos.» Declaración que equivalía á su apropiación á título de *conquista*.



La refutación de los párrafos citados de la circular, es cuestión de estadística, ó sea de números, como vamos á manifestarlo.

En 1882, cuando el doctor don Francisco García Calderón, Presidente Provisorio del Perú, prisionero en Chile, ofreció pa-

gar una indemnización de guerra, hasta de *ochenta millones de pesos*, según memorandum, que entregó al Ministro de los Estados Unidos, Mr. Logan, que en esos momentos actuaba como mediador; le presentó, al mismo tiempo, una copia auténtica de un contrato celebrado por el Gobierno del Perú, con la muy abonada y acreditada asociación francesa «Credit Industriel de Paris», por el cual constaba, que dándole el *salitre* y *el guano* (productos de Tarapacá) se obligaba á lo siguiente:

1.° Hacer el servicio de los Tenedores de bonos peruanos en Europa.

2.° Hacer el servicio de los «certificados salitreros».

3.° Pagar una anualidad á Dreyfus, Hermanos y C.ª según lo que resultase á su favor.

4.° Dar una subvención de 60,000 libras esterlinas al cable entre el Callao y Panamá.

5.° Entregar al Perú anualmente 1.100,000 libras esterlinas.

Este contrato reducido á cifras era el siguiente:

Pagar á los Tenedores de Bonos....	35.000,000 £ *E.*
Certificados salitreros	4.000,000 ,,
Indemnización á Chile en 16 años..	16.000,000 ,,
Un total de...........	55.000,000 £ *E*;

dejándole además al Perú, anualmente 300,000 £ E. para sus gastos naturales fuera de la subvención al Cable (£ 60,000); y al finalizar diez y seis años, quedaba libre el Perú de toda su deuda externa, y recibiría una renta anual de *dos millonee de libras esterlinas* ó sean 10.000,000 pesos fuertes.

Si se toma en cuenta, lo que importaba el pago de intereses por las deudas que satisfacía el «Credit Industriel», las mesadas al Gobierno y al cable, y las utilidades que deberían reportarse y demas contingencias; resultará, que ante la opinión y criterio del mundo financiero y comercial de Europa, la provincia de Tarapacá **de 1879 á 1882 representaba un valor real y saneado por lo menos de ochenta millones de libras esterlinas ó sea 400.000,000 de pesos fuertes.**

La Comisión de Ingenieros, que nombró el gobierno del Perú, compuesta de don Francisco Paz Soldan y don Felipe Arancibia, con motivo de la ley de expropiación de las salitreras, de 28 de Mayo de 1875, tasaron una extensión de terrenos de salitre, de 15,713 *Estacas* ó sea una superficie de solo 43,330 hectareas, que comprendían las oficinas de máquina y paradas que se

expropiaban. Sujetándose á los datos recogidos, y á los estudios hechos, sobre el particular, por los señores W. Bollaert y J. Smith, calcularon como mínimun un término medio de 125,000 quintales españoles de producto de salitre por cada estaca, arrojando por consiguiente las 15,713 un rendimiento, mínimun, de 1.964.125,000 quintales de salitre por extraer, que *representa un gran valor*, que pasó á poder de Chile, y manifiesta aquella existencia el fundamento real en que se apoyaba el contrato del «Credit Industriel de Paris».

El delegado fiscal de las salitreras de Chile, ha levantado planos *últimamente* de las satitreras, y de los datos que ha presentado á su gobierno resulta que, *en solo* la zona de Tarapacá hay *todavía* una existencia de salitre de 573.048,513 quintales, y *después de 25 años* de explotación, (de 1875 á 1900).

Estos datos estadísticos establecen el *gran valor* de Tarapacá en 1879, y lo prueba mas practicamente, el hecho de haber recibido Chile, por los derechos de exportación que ha impuesto al salitre, desde 1880 á 1900, la ingente suma de 41.777,475 libras esterlinas ó sea 208.887,375 de pesos fuertes, por las 16.391,470 toneladas métricas de salitre exportado en ese periodo de tiempo.

En nuestro cálculo, hemos omitido el valor del *yodo*, y los derechos de exportación que también ha percibido Chile; el valor del guano y otras riquezas cuyo detalle, no haría sino aumentar mucho mas el valor de Tarapacá. El cálculo de todo esto está bien hecho por el señor don Alejandro Garland, en un folleto que sobre el particular ha dado á luz últimamente, y hemos tenido ocasión de comprobar la exactitud de sus datos.

*
* *

Con motivo de la expropiación de las salitreras, según ley de 28 de Mayo de 1875, se emitieron «certificados salitreros» por su valor y *nominales* para pagar á los dueños de las oficinas, y de la relación hecha, resulta que las 15,713 estacas salitreras, estaban poseidas de esta manera:

En poder de peruanos	8,906	estacas	por	10.665,033 soles
,, ,, ,, chilenos.......	2,037	,,	,,	3.554,726 ,,
,, ,, ,, otros nacionales.	4,770	,,	,,	5.536,444 ,,

Por consiguiente, en 1875 á 1879, cuando el mundo financiero y comercial, valorizaba Tarapacá en 400,000,000 de pesos fuertes, el capital invertido en la explotación de las salitreras corres-

pondía *á peruanos en un 54 por ciento; á los chilenos en un 18 por ciento*, y á súbditos de otras nacionalidades en un 28 por ciento.»

Este dato estadístico, desmiente lo que dice la circular del señor Errázuriz Urmeneta de que el valor de Tarapacá, se *debe á capitales chilenos* únicamente.

Hoy mismo, podemos afirmar sin temor de ser desmentidos, que el capital chileno, invertido en Tarapacá, figura en una proporción muy inferior al del invertido por extranjeros.

*
* *

Estudiemos ahora el punto referente á los gastos que hizo Chile en 1879, en la guerra que sostuvo contra el Perú y Bolivia.

Aquí la estadistica, nos ayudará también para fijar la suma, y para mayor brevedad, usaremos cifras redondas. También hemos de establecer algunas premisas que nos han de servir para fijar con precisión los datos.

Desde 1873, el presupuesto de Chile venía arrojando fuerte déficit, según consta de las memorias oficiales de ese país. En 1873, los gastos eran en números redondos veintiun millones de pesos y las entradas solo alcanzaban á catorce millones, dejando de consiguiente *un déficit de siete millones.* Chile para los gastos de la guerra *no ocurrio á empréstitos en el extranjero*, sino que emitió papel moneda de curso forzoso y levantó empréstitos interiores, (por ley de 10 de Abril de 1879 se mandó emitir seis millones de pesos en billetes fiscales de curso forzoso.)

En la publicación oficial titulada «Sinopsis geográfica y estadística de la república de Chile» correspondiente al año de 1897, tenemos confirmado lo que decimos; pues en la parte referente á «*Deuda nacional*» se lee: « la deuda *interna* ó interior, resulta de « empréstitos levantados dentro de la república para el pago de in- « demnizaciones del tiempo de la guerra de la Independencia, por « la construcción de los ferrocarriles del Estado y para *los gastos* « de las *últimas guerras* con España, *el Perú* y *Bolivia.* »

Por consecuencia, analizando el movimiento de la deuda interna de Chile desde 1879 á 1883, periodo de la guerra, nos será facil obtener la suma gastada por este país.

En efecto, la deuda interna de Chile en 1878 era de 23.000,000 pesos; en 1879 subió á 40 millones; en 1880 llegó á 60 millones, y por último, en 1881 la deuda era de 61 millones; pero en 1882 solo era de 54 millones, lo que acusaba *una amortización de 7 millones*, y asi *fué disminuyendo*, año por año, hasta 1900 como puede comprobarse con las respectivas memorias oficiales de aquel país. (En 1882 Chile retenía Tarapacá).

Estas cifras, nos dan un aumento total de 33 millones de pesos, en la deuda interna de Chile, de 1879 á 1881, suma en la cual está incluida *la de los gastos de la guerra;* pero que *no puede aplicarse en su totalidad* á éstos por la sencilla razón de que habiendo un fuerte déficit en su presupuesto (de 7.000,000); «para hacer frente» á los gastos, había que ocurrir á la emisión de billetes fiscales.

La primera ley autoritativa de la emisión fué la de 10 de Abril de 1879, que lo era por seis millones, y hasta Enero de 1882, se dictaron cinco mas, emitiendo billetes fiscales de curso forzoso, lo que prueba las penurias del erario chileno en esa época; y una de ellas, la ley de 5 de Enero 1881, dispuso la *emisión* de doce millones «*para continuar la guerra con el Perú y Bolivia*».

La suma mandada emitir fué de 40 millones de pesos, pero no llegó á efectuarse en su totalidad, porque en Diciembre de 1882, se suspendió la emisión y se recogió *un millón de pesos*, continuando la amortización en los años siguientes. Hay que advertir, que en la deuda interna de Chile, están incluidos los billetes fiscales emitidos.

Por ley de 3 de Abril de 1879, víspera de la declaratoria de guerra al Perú, el Congreso autorizó al Gobierno para contratar un empréstito *hasta* de cinco millones de pesos para los gastos de la guerra; de modo, pues que de esto resulta que *solo 17.000,000 de pesos se destinaron para la guerra.*

Hay otra razón para que no se apliquen el íntegro de los 33.000,000 de aumento de la deuda interna á los gastos de la guerra; y es, que los intereses que Chile pagaba por esa deuda eran en 1878 y 1879 de mas de millón y medio de pesos al año; subiendo en 1880 á 1.700,000 pesos, y en 1881 y 1882 á 2,200,000 pesos, números redondos, cada año; lo que obligó á Chile á un gasto de 5.400,000 pesos, de 1879 á 1882; y que dadas las penurias del erario chileno, tuvo que satisfacer con billetes fiscales de las cantidades emitidas. Por consiguiente, el *gasto real* de la guerra fué *mucho menor de los 33.000,000* de pesos, que acusa de aumento su deuda interna. Y si nos atenemos al tenor de las leyes de 3 de Abril de 1879 y 5 de Enero de 1881 que autorizaba los **gastos para la guerra, sólo resultaria que éste es de 17.000,000 de pesos.**

No se nos arguya, diciendo que Chile ocurrió también á su crédito exterior, porque esto no es cierto, como lo prueba el movimiento de la deuda externa de ese país en los años de 1878 á 1883.

En efecto, en 1878 la deuda externa de Chile, según memorias oficiales, era de 43.270,391 pesos; en 1879 subió á 50.889,632

pesos; en 1880 á 54.289,977, y allí se detuvo el aumento, pues en 1881 solo era de 54.272,473 y en 1882 bajó á 47.348,231 lo que acusa *una amortizacion de 6.941,746*, que después siguió efectuándose en los años posteriores.

El aumento que sufrió, pues, la deuda externa fué solo de 11.019,586 pesos que provino de emprestitos pequeños, que efectuó Chile para el pago del servicio de su misma deuda en Europa, que importaba cerca de 400,000 libras esterlinas anuales.

Pero haciendo *tabla raza de todas nuestras consideraciones y citas* y tomando el conjunto del aumento de las deudas *interna* y *externa* de Chile, que experimentó de 1879 á 1882, resultará *un total de 44.000,000 de pesos, que si quiere Chile no tenemos inconveniente* para que íntegro se aplique al gasto por él efectuado en la guerra, *suma máxima*, EN MUCHO, á la real y verdaderamente gastada de su erario.

Asi es que lo aseverado en la circular del señor Errázuriz Urmeneta de haber Chile gastado «*centenares de millones de pesos*» en la guerra de 1879, cae por tierra con los datos estadísticos del mismo Chile, que dejamos citados; asi como cae también por tierra que la *indemnizacion bélica*, como llaman á la cesión incondicional, *por fuerza mayor* de Tarapacá «*no alcanzo á cubrir á la república de Chile los gastos y sacrificios de la guerra*»; pues Chile ha recibido *por solo* el impuesto al salitre, desde 1880 á 1900 la ingente suma de **208.887,375** pesos fuertes; siendo asi que solo ha gastado, *haciéndole toda clase de concesiones*, **44.000,000** de pesos (de ellos 33 en papel moneda.)

En nuestros cálculos hemos prescindido por completo de las riquezas del territorio boliviano, conquistado por Chile, y de las demás propiedades de que se ha apoderado este país, que representan un valor no menor de 20.000,000 de pesos fuertes.

Ante la lógica abrumadora de los números, toda discusión termina: su fuerza es decisiva y no la resisten ni los sofismas y argucias de la diplomacia falaz ni las aseveraciones hechas contra toda verdad.

*
* *

Hemos terminado la tarea que nos impusimos, cual era la de refutar con la historia en la mano, la circular del señor Errázuriz Urmeneta á los representantes diplomáticos de Chile en el extranjero. Nuestras apreciaciones las hemos basado en documentos oficiales y de otro orden, de preferencia de origen chileno, apartando todo cuanto de pasión hubiera podido abrigar nuestro pecho; y ha quedado comprobado lo siguiente:

1.° Que la guerra que Chile declaró al Perú y á Bolivia, en 1879, fué de *conquista*, para apoderarse *por la supremacía de la fuerza*, de su riquísimo litoral del salitre y guano; destruir el centro de acción y progreso de Lima y el Callao, y con la apropiación de aquellos bienes de sus vecinos, sobreponerse á las demas naciones, en Sud-América;

2.° Que el Perú léjos de perturbar la paz en el Continente, por el contrario, siempre ha procurado que entre todas las naciones se llegara á acuerdos que evitaran todo motivo de desavenencia, ofreciendo su mediación amistosa cuando han surgido conflictos entre ellas;

3.° Que el Perú jamás ha fomentado á los perturbadores de la paz interna de sus vecinos, ni en su territorio se han armado cruzadas revolucionarias; mientras que en Chile siempre han encontrado los caudillos trastornadores del orden del Perú y Bolivia, elementos para realizar sus planes y han podido contar con el apoyo oficial;

4.° Que el Perú ha sido *solícito hasta la exigencia* para obtener de Chile el arreglo de la cuestión de Tacna y Arica haciendo toda clase de concesiones, hasta el extremo de ofrecer franquicias aduaneras y comerciales que equivalían á entregar á Chile «sus puertos y mercados interiores, su sangre económica en suma» y «dando á Chile el predominio económico», según las frases del señor Vial Solar;

5.° Que Chile ha empleado con el Perú una diplomacia desleal para eludir el arreglo de la cuestión, cambiando continuamente de rumbos y deseos, formulando injustificadas cuestiones prévias y fomentando desacuerdos entre el Perú y Bolivia. La demora, sin causa atendible, que sufre hace dos años y medio la resolución del protocolo Billinghurst-Latorre, es una prueba de lo que decimos;

6.° **Que el valor de sólo la provincia peruana de Tarapacá, conquistada por Chile, representaba en 1879, un valor real y efectivo de más de 400.000,000 de pesos fuertes; y que de uno solo de los ramos de su riqueza, el salitre, ha percibido Chile, desde 1880 á 1900, por derechos, la ingente suma de 208.888,375 pesos fuertes.**

7.° Que el capital chileno empleado en la industria salitrera ha sido siempre muy inferior al peruano y al de otras naciones; y

8.° **Que Chile gastó en la guerra de 1879, de su erario, una suma muy inferior á 33.000,000 de pesos, en su mayor parte billetes fiscales de forzosa circulación.**

Por este resumen se verá que todas las afirmaciones y conceptos de la circular del señor Errázuriz Urmeneta han sido desmentidos.

Intencionalmente nos hemos abstenido de entrar en apreciapones de otro orden respecto á las diferentes bases de arreglos ciropuestas ó discutidas para solucionar la cuestión de Tacna y Arica; asi, como, el emitir nuestra opinión sobre el rumbo que le convendría seguir á nuestra cancillería, porque esto es extraño al objeto que perseguimos; pero, si creemos necesario llamar la atención á los hombres públicos de nuestro país, al esquisito cuidado que deben prestar cuando discutan ó traten con Chile, pues deben aquilatar hasta la última frase ó palabra que se emplee.

Réstanos cumplir con un acto de justo homenaje para los señores don Javier Vial Solar y don Gonzalo Bulnes, hombres públicos de Chile, por su actitud; pues sin temor, han levantado la voz en su patria para que Chile cumpla honradamente el tratado de Ancón, y si entre esos caballeros y nosotros hay oposición de pareceres, en apreciaciones de otro género, existe conformidad en que la justicia y la lealtad deben ser la norma de conducta de las naciones, y que al amparo de esos principios la paz se establezca y consolide entre todas las que forman el continente de Colón. *A tout seigneur tout honneur!*

Lima, Noviembre 27 de 1900.

Carlos Paz Soldan.

M. Silva Santisteban

INDICE

PÁG.

ERRATAS

(*).—Hacemos presente que la fecha de estas bases es *19 de Agosto* y no *18* como aparece en el encabezamiento del capítulo III y final de la página 22.

Página 26 ——	Línea 31 ——	Dice canllería	——	Léase cancillería
„ 42 ——	„ 39 ——	„ 1900	——	„ 1890
„ 45 ——	„ 36 ——	„ 208.888,375	——	„ 208.887,375





